

**RESCILIACION Y NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECOCEL S.A. ZONA FRANCA  
HOSPITAL DE LOS VALLES**

**CAPITAL ANTERIOR: US \$ 4.000**  
**AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 26'392.000**  
**CAPITAL ACTUAL: US \$ 26'396.000**  
**DI: TRES COPIAS**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de julio del dos mil siete, ante mí **Doctor Alfonso Freire Zapata**, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen los señores Francisco López V., Walter Wright Durán Ballén y la señora María Fernanda Rocha Ruiz. Los dos primeros de los nombrados en sus calidades de Presidente y de Gerente General de la compañía TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES y, la última, en su calidad de Presidente de la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A., representante legal del Encargo Fiduciario Hospital de los Valles y del Fideicomiso del mismo nombre. Todos actúan debidamente facultados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el dieciocho de julio del año dos mil siete, conforme se desprende de las copias certificadas e inscritas de los nombramientos y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, quienes concurren, libre y voluntariamente, bien inteligenciados en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me

presentan una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una Resciliación de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social y de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores Francisco López V., Walter Wright Durán Ballén y la señora María Fernanda Rocha Ruiz. Los dos primeros de los nombrados en sus calidades de Presidente y de Gerente General de la compañía TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES y, la última, en su calidad de Presidente de la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A., encargada fiduciaria del proyecto Hospital de los Valles. Todos actúan debidamente facultados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el dieciocho de julio del año dos mil siete, conforme se desprende de las copias certificadas e inscritas de los nombramientos y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, el catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de junio del mismo año, se constituyó la compañía TELEFONIA Y COMUNICACIÓN CELULAR TECOCEL S.A., con un capital de dos millones de sucres (S/2'000.000,00); **b)** Mediante Escritura Pública de dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Manuel José

Aguirre, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital social en tres millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cinco millones de sucres que equivalen a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y, reformó su Estatuto Social; c) Mediante escritura pública suscrita el cuatro de junio del año dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre de dos mil dos, la compañía aumentó su capital social en tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. Este capital a la presente fecha se encuentra totalmente suscrito y pagado; d) Mediante escritura pública suscrita el cuatro de junio del año dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de enero de dos mil tres, la compañía reformó su Estatuto Social en lo referente al objeto social; e) Mediante escritura pública suscrita el doce de noviembre del año dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el seis de enero de dos mil cinco, la compañía reformó su Estatuto Social en lo referente al objeto social; y, f) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de marzo de dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril del mismo año, la compañía cambió su denominación por la de TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES g) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, la compañía resolvió realizar un aumento de capital y reforma del Estatuto social que no llegó a perfeccionarse legalmente y que mediante esta escritura se deja sin efecto. h)

n.º 2

Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de julio de dos mil siete, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se restituyó a favor de la compañía TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES la cantidad de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 17'745.526,96) que registra la cuenta de activos (construcciones en curso) del balance general del Fideicomiso Hospital de Los Valles cortado al dieciséis de julio del dos mil siete y, además se registró en la contabilidad del Fideicomiso la restitución indicada y se procedió a notificar a la CONSTITUYENTE la obligación legal de registrar el asiento contable (compensación de créditos) antes indicado en las cuentas de TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES. i) Por último según resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal reunida el dieciocho de julio del presente año, se resolvió dejar sin efecto el aumento de capital y reforma del Estatuto Social resuelto mediante Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la empresa, llevada a cabo en esta ciudad el 1 de diciembre del año dos mil seis y, además, resolvió la mencionada junta de dieciocho de julio del presente año realizar un aumento de capital y reformar el Estatuto Social de la empresa, al tenor de lo que se expresa más adelante. **CLAUSULA TERCERA: RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUO SOCIAL.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes indicada, con el consentimiento unánime de todos sus accionistas, resolvió dejar sin efecto, como efectivamente se lo hace a través de la presente, el aumento de capital y reforma del Estatuto social, resuelto mediante Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la empresa, llevada a cabo en esta ciudad el primero de diciembre del año dos mil seis y solicitar al señor Notario, tomar nota de

dicha resolución en la escritura pública otorgada el cuatro de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata.

**CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUO SOCIAL.-**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes indicada, con el consentimiento unánime de todos sus accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en veinte y seis millones trescientos noventa y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es íntegramente suscrito y pagado mediante la capitalización de dicha suma de dinero por compensación de créditos y, además, de la cuenta reserva por valuación en las sumas de veinte y tres millones setecientos setenta y un mil quinientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con veinte y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$23'771,543,25) y dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$2'620,456.75), respectivamente, cuyo detalle queda plasmado en el Acta de la Junta General de Accionistas antes mencionada y que forma parte integrante de la presente escritura pública. En vista de que todos los señores accionistas aumentan su capital en proporción matemáticamente exacta a su participación en la empresa, estos no requieren renunciar a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley de Compañías. Con este aumento, el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$26'396,000). **CLAUSULA QUINTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Así mismo, a consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social en sus Artículos Cuarto y Trigésimo Primero, con los textos que se transcriben a continuación: "ARTICULO CUARTO:

003

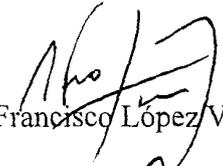
CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al cuatro mil inclusive, íntegramente suscritas y pagadas por los señores accionistas de conformidad con el Artículo trigésimo Primero del Estatuto Social.” “ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al cuatro mil inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas, de la siguiente manera:

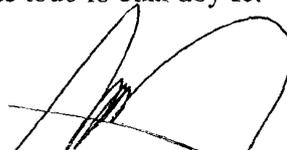
| ACCIONISTAS           | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO | AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS | CAPITAL POR RESERVA POR VALUACION | CAPITAL TOTAL |
|-----------------------|----------------|------------------|---|-----------------------------------|---------------|
| Walter Wright D. B.   | 1,000          | 6'598,000        | 5'942,885.81                                    | 655,114.19                        | 6'599,000     |
| Multibusiness S.A.    | 1,000          | 6'598,000        | 5'942,885.81                                    | 655,114.19                        | 6'599,000     |
| Francisco Cruz E.     | 668            | 4'407,464        | 3'969,847.72                                    | 437.616.28                        | 4'408,132     |
| Francisco López V.    | 668            | 4'407,464        | 3'969,847.72                                    | 437.616.28                        | 4'408,132     |
| Fernando Jaramillo R. | 664            | 4'381,072        | 3'946,076.19                                    | 434,995.81                        | 4'381,736     |
| TOTAL                 | 4,000          | 26'392,000       | 23'771.543.25                                   | 2'620.456.75                      | 26'396,000    |

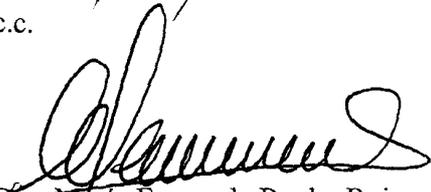
Los accionistas poseen las siguientes acciones: Walter Wright Durán Ballén, con un mil acciones ordinarias y nominativas de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Multibusiness S.A., con un mil acciones ordinarias y nominativas de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

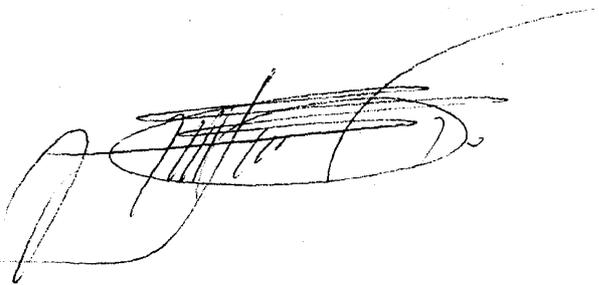
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Francisco Cruz E., con seiscientas sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTE Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Francisco López V., con seiscientas sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTE Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Fernando Jaramillo R., con seiscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.”. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** Así mismo, la Junta General antes mencionada acordó por unanimidad autorizar a los comparecientes para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones, por su nuevo valor nominal, por el aumento de capital antes acordado. **CLAUSULA SEPTIMA: NACIONALIDAD.-** Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento público. " Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco ( 3.485) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta

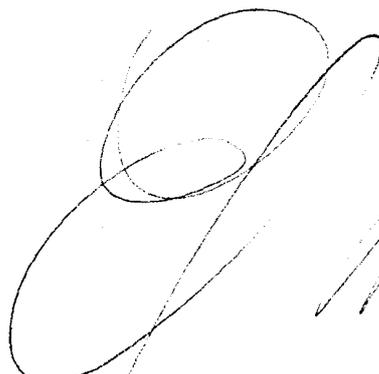
escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

  
Francisco López V.  
c.c.

  
Walter Wright Durán Ballén  
c.c.

  
Dra. María Fernanda Rocha Ruiz  
c.c. 171001065-1.



 NOTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES**



En la ciudad de Quito, a los 18 día del mes de julio del dos mil siete, en el domicilio de la compañía situado en la avenida Interoceánica Km. 12.5 y avenida ~~Por Alfonso Escobar Zapate~~ Primavera, a las 10h45, se reúnen en Junta General Extraordinaria y ~~Quito Balados~~ accionistas de la compañía TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES, señores: Walter Wright Durán Ballén, representado por la Doctora Maria Fernanda Rocha Ruiz que a su vez representa en su calidad de Presidente a la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A., encargada fiduciaria del proyecto Hospital de los Valles, conforme consta del contrato de Encargo Fiduciario, otorgado ante el doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero, según escritura pública de 5 de septiembre del 2002 y su posterior reforma otorgada ante el mismo señor Notario, según consta de la escritura de 22 de mayo del 2003, con un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Multibusiness S.A., representado por la Doctora Maria Fernanda Rocha Ruiz que a su vez representa en su calidad de Presidente a la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A., encargada fiduciaria del proyecto Hospital de los Valles, conforme consta del contrato de Encargo Fiduciario, otorgado ante el doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero, según escritura pública de 5 de septiembre del 2002 y su posterior reforma otorgada ante el mismo señor Notario, según consta de la escritura de 22 de mayo del 2003, con un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Francisco Cruz E., representado por la Doctora Maria Fernanda Rocha Ruiz que a su vez representa en su calidad de Presidente a la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A., encargada fiduciaria del proyecto Hospital de los Valles, conforme consta del contrato de Encargo Fiduciario, otorgado ante el doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero, según escritura pública de 5 de septiembre del 2002 y su posterior reforma otorgada ante el mismo señor Notario, según consta de la escritura de 22 de mayo del 2003, con seiscientos sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Francisco López V., representado por la Doctora Maria Fernanda Rocha Ruiz que a su vez representa en su calidad de Presidente a la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A., encargada fiduciaria del proyecto Hospital de los Valles, conforme consta del contrato de Encargo Fiduciario, otorgado ante el doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero, según escritura pública de 5 de septiembre del 2002 y su posterior reforma otorgada ante el mismo señor Notario, según consta de la escritura de 22 de mayo del 2003, con seiscientos sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Fernando Jaramillo R., representado por la Doctora Maria Fernanda Rocha Ruiz que a su vez representa en su calidad de Presidente a la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A., encargada fiduciaria del proyecto Hospital de los Valles, conforme consta del contrato de Encargo Fiduciario, otorgado ante el doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero, según escritura pública de 5 de septiembre del 2002 y su posterior reforma otorgada ante el mismo señor Notario, según consta de la escritura de 22 de mayo del 2003, con seiscientos sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Hallándose reunido la totalidad del capital social y representados todos y cada uno de los señores accionistas, consecuentemente, representado la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que se resuelvan por unanimidad. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Francisco López V. y actúa como Secretario, el Gerente General, señor Walter Wright Durán Ballén. El Presidente ordena que por Secretaria se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, hay quórum y el Presidente ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día, cual es: 1) DEJAR SIN EFECTO EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL RESUELTO EN JUNTA DE PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO; 2) NUEVO AUMENTO DE CAPTIAL ; Y, 3) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

005

La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **UNO)** El Presidente explica que es necesario dejar sin efecto el aumento de capital y la reforma del Estatuto social aprobada en junta de primero de diciembre del año pasado. La junta general con el voto unánime decide dejar sin efecto el aumento de capital y la reforma del Estatuto social aprobada, para cuyo efecto se solicitará al señor Notario que sienta las respectivas razones. **DOS)** El Presidente toma la palabra para manifestar que en conformidad con lo acordado en el numeral 3.8, de la reforma al contrato de encargo fiduciario, otorgado ante el doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero, según consta de la escritura de 22 de mayo del 2003, y que textualmente dispone: "3.8) El numeral 5.7.6 de la cláusula quinta del ENCARGO FIDUCIARIO, en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor: "5.7.6.- Una vez que los PROMOTORES, a través de la FIDUCIARIA en virtud del presente encargo, hayan transferido a la COMPAÑÍA los recursos necesarios para la terminación del PROYECTO, confiera su voto en la Junta General de la COMPAÑÍA en la que se tome la decisión de que se aumente el capital de la misma, mediante la elevación del valor nominal de las ACCIONES, en un monto igual al 100% de los aportes a futura capitalización entregados por los PROMOTORES por intermedio de la FIDUCIARIA, sumado al de los aportes en especie realizados por los PROMOTORES. El valor nominal que tendrán cada una de las ACCIONES una vez realizado el aumento de capital, será el resultado de dividir el monto del aumento de capital que se realice utilizando el monto total de los aportes a futura capitalizaciones, para las cuatro mil ACCIONES, más el valor nominal actual de cada una de ellas;" en concordancia con el mandato irrevocable que le otorgaron a la Encargada Fiduciaria y que se encuentra previsto en el numeral 6.2.1 de la mencionada reforma al encargo fiduciario que indica que los Promotores del Proyecto, accionistas de ésta, no podrán realizar ninguno de los actos ni celebrar ninguno de los contratos cuya realización o celebración haya sido encargada a la FIDUCIARIA por el presente instrumento, en especial, no podrá enajenar las ACCIONES sino únicamente a través de la FIDUCIARIA, mientras tenga vigencia el presente encargo, todo lo cual, en concordancia con el numeral 8.1.1 del Encargo Fiduciario que indica que son derechos de los PROMITENTES COMPRADORES el exigir de la FIDUCIARIA la celebración del contrato prometido de compraventa de las ACCIONES, cuando ellos haya previamente cumplido las obligaciones que asumieron a la firma de los CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA y siempre y cuando se hayan cumplido todas las condiciones establecidas en es contrato y en el contrato de fideicomiso, en especial que haya sido declarado por parte de la fiduciaria el punto de equilibrio, cuya declaratoria del punto de equilibrio fue realizado oportunamente por la FIDUCIARIA y, finalmente, habiéndose realizado la restitución fiduciaria del activo fijo (construcciones en curso) a la constituyente y beneficiaria que es esta empresa a fin de que para el momento en que se realice el aumento de capital de ésta, sea la legítima propietaria del Proyecto, con lo cual, ha quedado configura contablemente la compensación de créditos, por lo que los Promotores del proyecto Hospital de los Valles han cumplido con todos y cada uno de sus compromisos, es necesario resolver un aumento de capital, mediante compensación de créditos, en la suma de US \$23'771,543,25, adicionando como aumento de capital la cantidad de US \$2'620,456.75 tomada de la cuenta Reserva por Valuación, con lo cual estos valores, sumados al capital social actual de US \$4,000.00, deberá constituir el nuevo capital social de la compañía, esto es la cantidad de US \$26'396,000.00. Los accionistas, a través de su representante que lo hace en cumplimiento de lo acordado en el contrato de reforma al contrato de encargo fiduciario antes indicado, consecuentemente, representando el cien por cien del capital social, decide aumentar el capital social de la compañía en la forma y términos anotados. Con lo cual el capital social de la empresa asciende a US \$26'396,000.00. El aumento de capital irá en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y, por cuanto, todos los accionistas aumentan su capital en proporción matemáticamente exacta a su participación en la empresa, no hay necesidad de que éstos renuncien a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley. Así mismo, se decide unánimemente que por el aumento propuesto y dando cumplimiento a lo acordado en el mentado contrato de encargo fiduciario y su posterior reforma, no se emitirán nuevas acciones, sino que, al tenor de lo prescrito en el artículo 184 de la Ley de Compañías, el valor nominal de las mismas será aumentado a la cantidad de US \$6,599 cada una, y que constituye el resultado de dividir el monto total del aumento de capital antes resuelto, más el capital social actual, para las cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Finalmente, la Junta acuerda por unanimidad que en cumplimiento de la disposiciones del encargo, será la Encargada Fiduciaria la que luego de emitidas y realizados los endosos autorizados según el mismo encargo fiduciario, quien procederá a entregar las mismas a los promitentes

compradores que hayan cumplido sus obligaciones para con los promotores del proyecto Hospital de los Valles. TRES) Toma la palabra nuevamente el señor Presidente y manifiesta a la Junta General que, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus Artículos cuarto y trigésimo primero, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden. La Junta General resuelve por unanimidad que, como consecuencia del aumento de capital y las reformas legales aludidas, se reforme el Estatuto Social de la empresa, en sus Artículos cuarto y trigésimo primero, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al cuatro mil inclusive, íntegramente suscritas y pagadas por los señores accionistas de conformidad con el Artículo trigésimo Primero del Estatuto Social." "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al cuatro mil inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas, de la siguiente manera:

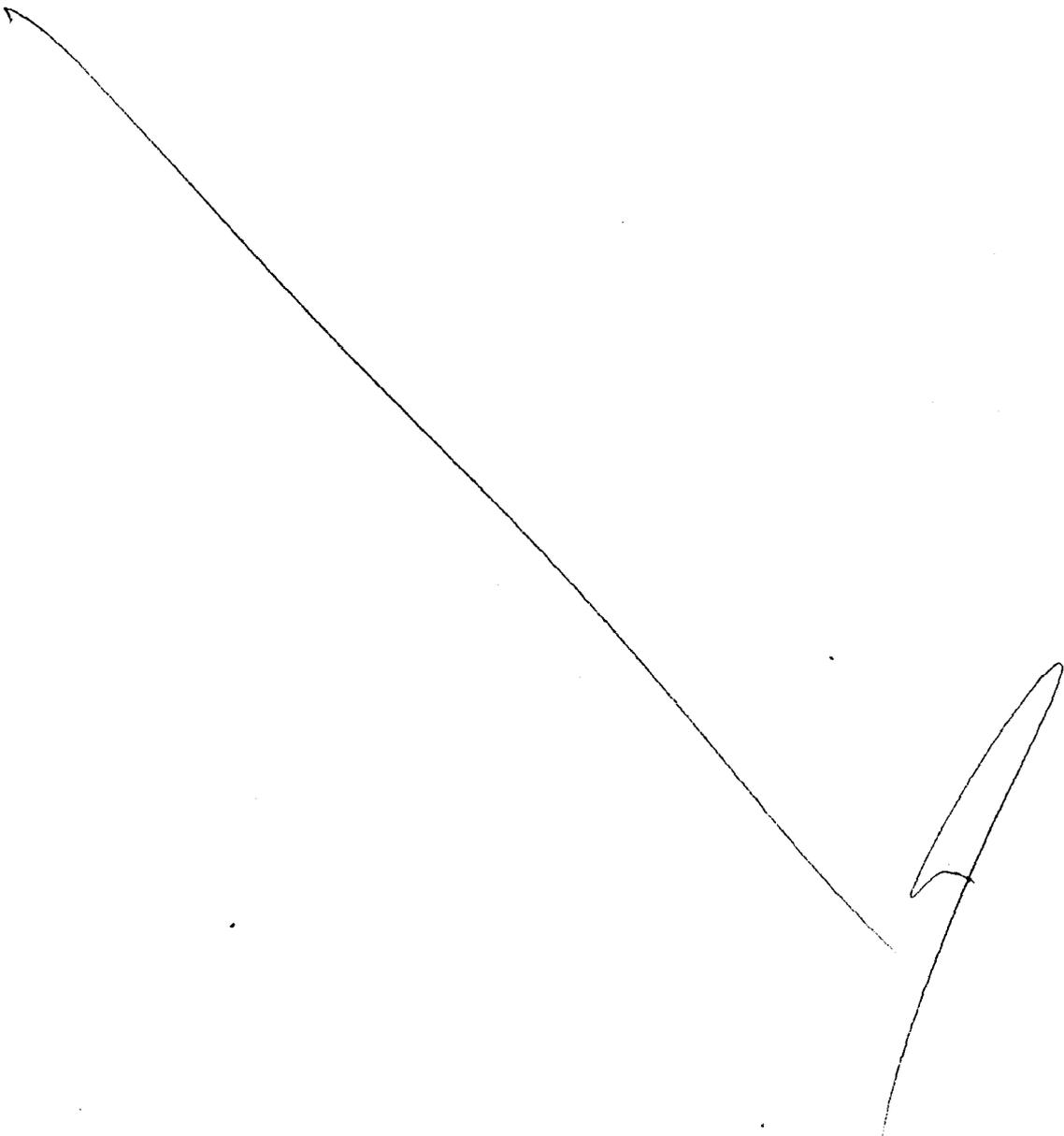
| ACCIONISTAS           | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO | AUMENTO DE CAPITAL POR: COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS | CAPITAL POR: RESERVA POR VALUACION | CAPITAL TOTAL |
|-----------------------|----------------|------------------|--|------------------------------------|---------------|
| Walter Wright D. B.   | 1,000          | 6'598,000        | 5'942.885,81                                     | 655,114.19                         | 6'599,000     |
| Multibusiness S.A.    | 1,000          | 6'598,000        | 5'942.885,81                                     | 655,114.19                         | 6'599,000     |
| Francisco Cruz E.     | 668            | 4'407,464        | 3'969.847,72                                     | 437.616.28                         | 4'408,132     |
| Francisco López V.    | 668            | 4'407,464        | 3'969.847,72                                     | 437.616.28                         | 4'408,132     |
| Fernando Jaramillo R. | 664            | 4'381,072        | 3'946,076.19                                     | 434,995.81                         | 4'381,736     |
| TOTAL                 | 4,000          | 26'392,000       | 23'771.543.25                                    | 2'620.456.75                       | 26'396,000    |

Los accionistas poseen las siguientes acciones: Walter Wright Durán Ballén, con un mil acciones ordinarias y nominativas de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Multibusiness S.A., con un mil acciones ordinarias y nominativas de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Francisco Cruz E., con seiscientos sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTE Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Francisco López V., con seiscientos sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTE Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Fernando Jaramillo R., con seiscientos sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". Indica además que la Junta General debe autorizar al Presidente y al Gerente General de la compañía, la suscripción del instrumento público respectivo y, en conformidad con lo antes expuesto la emisión de las acciones por el aumento de capital acordado. La Junta General decide por unanimidad realizar el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la empresa en los términos antes expuestos, autorizando a los antes mencionados para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de los mismos, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, conforme a lo indicado, los nuevos títulos de acción por el aumento acordado. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción de la presente Acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 11h45, firmando para constancia todos los

accionistas, a través de su representante, por tratarse de una Junta Universal. f) p. Walter Wright Durán Ballén, Dra. María Fernanda Rocha Ruiz; f) p. Multibusiness S.A., Dra. María Fernanda Rocha Ruiz; f) p. Francisco Cruz E., Dra. María Fernanda Rocha Ruiz; f) p. Francisco López V., Dra. María Fernanda Rocha Ruiz; f) p. Fernando Jaramillo R., Dra. María Fernanda Rocha Ruiz; f) Francisco López V, PRESIDENTE; f) Walter Wright Durán Ballén, Gerente General, Secretario. **CERTIFICO:** Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

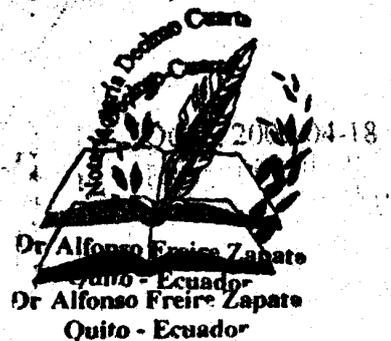


**Walter Wright Durán Ballén**  
GERENTE GENERAL – SECRETARIO



Señor:  
**Walter Wright Durán Ballén**  
Ciudad:

De mi consideración



La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES**, reunida el día de hoy, 18 de abril del año 2006, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo estatutario de dos años, con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Constituida el 14 de abril de 1992 ante el notario vigésimo segundo del canton Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 04 de junio del mismo año. Mediante escritura pública suscrita, el 16 de marzo de 2006 ante el notario décimo cuarto del canton Quito, la compañía Telefonía y Comunicación Celular **TECOCEL S.A.** cambió su denominación por la de **TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de abril de 2006.

Este nombramiento deja sin efecto el nombramiento de Gerente General inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 23 de noviembre de 2005.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitiva suya le reemplazará la persona que la Junta General designe para dicho efecto.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

Ab. Dennis Fletcher L.  
Secretario Ad-Hoc

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la Compañía "TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES".  
Quito, 18 de abril de 2006

Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén  
C1170153001-4

Con esta fecha queda registrado el presente documento bajo el N° 5457 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 19 ABR. 2008

REGISTRO MERCANTIL

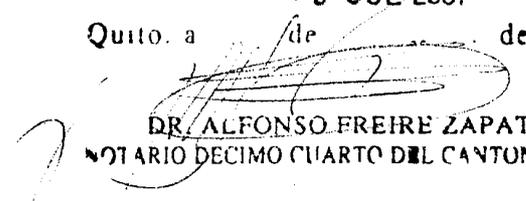
  
RAUL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificación 18 JUL 2007

Quito, a / de de

  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Señor  
Victor Francisco López Vásquez  
Ciudad -



De mi consideración

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES**, reunida el día de hoy, 18 de abril de 2006, tuvo el acierto de reelegirle **PRESIDENTE** de la Compañía por el periodo estatutario de dos años, con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

018

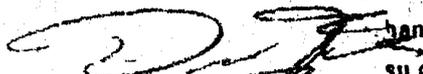
Constituida el 14 de abril de 1992 ante el notario vigésimo segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 04 de junio del mismo año. Mediante escritura pública suscrita el 16 de marzo de 2006 ante el notario décimo cuarto del cantón Quito, la compañía Telefonía y Comunicación Celular **TECOCEL S.A.** cambió su denominación por la de **TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de abril de 2006.

Este nombramiento deja sin efecto el nombramiento de Presidente inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 23 de noviembre de 2005.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitiva suya se reemplazará la persona que la Junta General designe para dicho efecto.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

  
Ab. Dennis Fletcher L.  
Secretario Ad-Hoc

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación **18 JUL 2007**

Quito, a de de

Agradezco y acepto la designación de Presidente de la Compañía **"TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES"**.  
Quito, 18 de abril de 2006

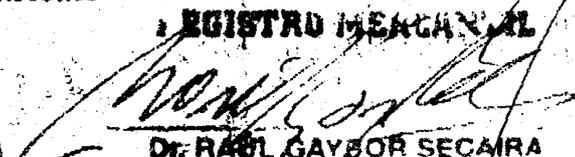
**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

  
Victor Francisco López Vásquez  
C.I. 170161812-4

Con esta fecha queda el presente documento bajo el N° **3714** del Registro de Nombramientos Tomo **137**

Quito, a **25 ABR. 2006**



**REGISTRO MERCANTIL**  
  
**DR. RAÚL GABOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

260021

Quito, 7 de Agosto del 2006

Doctora  
**María Fernanda Rocha Ruiz**  
Presente



Distinguida Doctora:

Para los fines legales consiguientes pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos PRODUFONDOS Sociedad Anónima, en sesión realizada el 4 de agosto del 2006, le eligió a Usted como PRESIDENTE de la Compañía por el período estatutario de DOS AÑOS.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Quinto, letra e) de los Estatutos Sociales, Usted reemplazará al Gerente General con todas sus atribuciones en caso de falta o ausencia, por lo cual en estos casos Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos PRODUFONDOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de marzo de 1994 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito y la Resolución de la Superintendencia de Compañías en la que se aprueba su constitución, se encuentra debidamente inscritas en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de marzo del mismo año.

Le agradeceré aceptar la designación y proceder a la inscripción de este nombramiento.

Atentamente,

**Dra. Emely Castellanos Suárez**  
Secretaria Ad-Hoc

Es fiel Compusa de la copia certificada que en una fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado  
Quito, 18 JUL 2007

Quito, 7 de agosto del 2006.- ACEPTO LA DESIGNACIÓN

**María Fernanda Rocha Ruiz**  
C.I. 171001065-1

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
Notario Décimo Cuarto

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1912 del Registro de Nombramientos Tomo 137  
Quito, a 14 AGO. 2006



**REGISTRO MERCANTIL**

**Dr. RAÚL GAYBOR SEGARRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



PRESEN. SE OTORGO ANTE MI: EL DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PUBLICA DE **RESCILIACION Y NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES**", OTORGADO POR: **COMPAÑIA TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES**. QUITO, VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

*[Handwritten Signature]*  
**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**



0-3





Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**RAZON.** - Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Tecocel S.A. Zona Franca Hospital de los Valles, de fecha 04 de Diciembre del año 2.006, la Resciliación del referido Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la presente compañía, celebrada ante mí el 18 de Julio de año 2.007, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 25 de Septiembre del año 2.007.- El Notario.-

010



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

*[Handwritten signature]*

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Freire Zapata  
Ecuador

Freire Zapata  
Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**RAZÓN.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Resciliación y Nuevo Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Tecocel S.A. Zona Franca Hospital de los Valles, de fecha 18 de Julio del año 2.007, la Resolución No.08.Q.IJ.0967, de fecha 27 de Marzo del año 2.008, dictada por el señor Francisco Arellano Raffo, Superintendente de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital de USD \$ 4.000,00 a USD \$ 26'396.000,00 y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.-  
Quito, a 27 de Marzo del año 2.008. - El Notario.-

011

  
**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

  
Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



**RAZÓN.-** Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de Compañía Telefonía y Comunicación Celular Tecocel S.A. (hoy denominada TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES), que otorga Miguel Barra Castells y otros, en fecha 14 de abril de 1.992, ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, protocolo que actualmente se encuentra a mi cargo, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la misma, según resolución número 08.Q.IJ.0967 de fecha 27 de marzo del año 2.008, emitido por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.-

012

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.



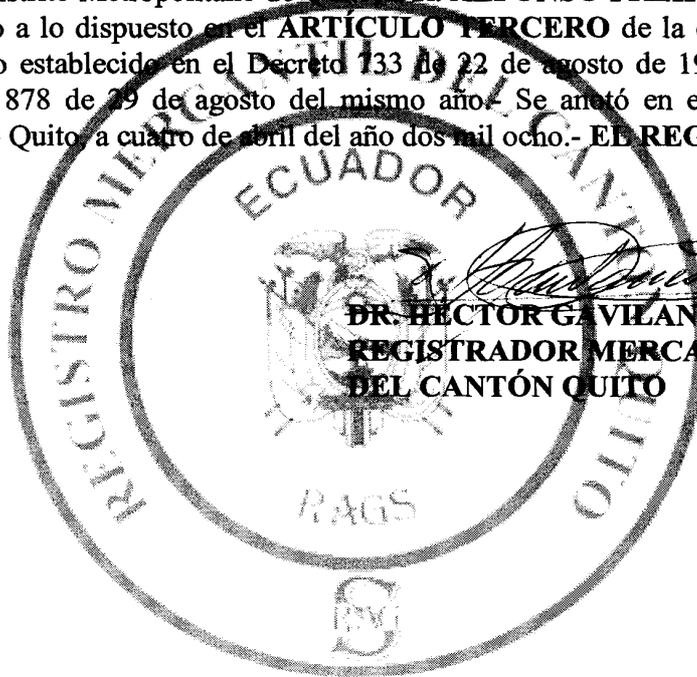


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 27 de marzo de 2.008, bajo el número **0995** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1112** del Registro Mercantil de cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1644, Tomo **123** y **903** del Registro Mercantil de dieciocho de abril de dos mil seis, a fs. 769, Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES**", otorgada el dieciocho de julio del año dos mil siete, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito. **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **133** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013052**.- Quito, a cuatro de abril del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

013



**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**

Hg/mn.-

